



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0128-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 09 de abril del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 165-2025-SG-MDO, de fecha 07 de abril del 2025, de Secretaria General; Informe N° 0158-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 07 de abril del 2025; Informe N° 0117-2025-DISL-OPP/MDO, de fecha 08 de abril del 2025 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N° 106-2025-OAJ/MDO, de fecha 09 de abril del 2025 de la Oficina de Asesoría legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 40.1) del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15;

Que, la Ley de Presupuesto Público, Ley N° 32185, Artículo 4° numeral 4.2, dispone que: "Todo acto administrativo o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



Que, mediante Informe N° 165-2025-SG-MDO, fecha 07 d abril del 2025, el Secretario General Abog. Alex Martin Olivera Gonzales, solicita encargo interno por la suma de S/ 5,300.00 (Cinco Mil Trescientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir el servicio de publicación en el Diario Judicial 2025, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 000005-2025-P-CED-PJ, que recaen en la Empresa Editora "el Diario del Cusco S.R.L."; publicación de 04 ordenanzas Municipales de la Entidad, conforme se detalla en el Anexo N° 01, ello con la finalidad de cumplir con el marco normativo de la materia y posibilitar la vigencia y cumplimiento de las ordenanzas;



Que, mediante Informe N° 0158-2025-ULA-YES-MDO, de fecha 07 de abril del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén C.P.C Bach. Yuri Escalante Sutta, indica que, los gastos detallados en la petición del encargo interno no se conocieron con la debida anticipación y precisión, y teniendo en conocimiento del "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO JUDICIAL 2025 DE ORDENANZAS MUNICIPALES DEL AÑO 2025", para el 09 de abril del año en curso, otorga la viabilidad para proseguir con los tramites del encargo interno;



Que, mediante Informe N° 117-2025-DISL-OPP/MDO, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, C.P.C Denisse Iveth Sayco Lovon, opina favorablemente sobre la disponibilidad presupuestal, en la que adjunta la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000726, por el monto S/5,300.00 ((Cinco Mil Trescientos con 00/100 soles), según el siguiente cuadro:



Secuencia Funcional	Proyecto	Rubro	Clasificador Gasto	Monto
040	Gestión Administrativa	FONCOMUN	2.3.27.11 99	S/ 5,300.00
TOTAL				S/ 5,300.00



Que, mediante Informe Legal N° 106-2025-OAJ/MDO, emitido por la Oficina de asesoría legal, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de habilitación de recursos bajo la modalidad de encargo interno, que estará a cargo de la Oficina de Secretara General para el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO JUDICIAL 2025 DE ORDENANZAS MUNICIPALES DEL AÑO 2025", por el monto S/5,300.00 (Cinco Mil Trescientos con 00/100 soles), para así realizar a adecuada organización para dicho servicio en mención;

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/5,300.00 (Cinco Mil Trescientos con 00/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada Unidad de logística;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Que, el art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero del 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal (e) Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO** por el monto de S/5,300.00 (Cinco Mil Trescientos con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos para el "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO JUDICIAL 2025 DE ORDENANZAS MUNICIPALES DEL AÑO 2025", para el día 09 de abril del 2025, conforme a lo detallado en el Anexo N° 01:

Meta	Detalle de Gasto	Clasificador De Gasto	Monto
040	Publicación de Ordenanzas Municipales en el Diario Judicial 2025, Autorizado mediante Resolución Administrativa N° 000005-2025-P-CED-PJ, que recae en la Empresa "El Diario del Cusco S.R.L."	2.3.27.11 99	S/. 5,300.00
Total			S/. 5,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la habilitación del Encargo Interno a nombre del Abog. **ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES**, con DNI N° 41418349, Jefe de la Oficina de Secretaria General, quien deberá realizar la **rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles** después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL (e)

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

